RECIBÍ

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones
12-06-14

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Itapúa
ADMINISTRACION UOC

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº 113.-

Encarnación, 9 de junio de 2014.-

VISTO: el Memorando N° 195/14 del 2/6/14, presentado por la Jefa de la Sección de Obras Civiles, Ing. Marisol Ferreyra y la Nota de fecha 30 de mayo de 2014, presentada por el Contratista Arq. Edgar Gabriel Netto K., solicitando ampliación del contrato Nº 60/13, Expte. Nº 322865, Id Nº 252970 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y; ----------

C O N S I D E R A N D O

QUE, en el memorando de referencia, la Ing. Marisol Ferreyra manifiesta que la obra de construcción para Juzgado de Paz de Obligado se encuentra atrasada por las constantes lluvias, principalmente de los últimos días, y; ----------

QUE, en la nota de fecha 30/05/14, el Arq. Edgar Gabriel Netto K., solicita ampliación de vigencia de contrato, referente al punto 5 del contrato Nº 60/13: *"El plazo de vigencia del Contrato será de 150 (ciento cincuenta) días contados desde la suscripción del inicio de Obra. Previo cobro del anticipo del 30% del total adjudicado. Periodo de construcción. El plazo máximo de entrega de la obra es de 120 (ciento veinte) días, que serán contados a partir del acta de inicio de obra, previo cobro del anticipo que será del 30% del total adjudicado. A tal efecto se estipula que será la suma de guaraníes IVA incluido Gs.194.511.276 (ciento noventa y cuatro millones quinientos once mil doscientos setenta y seis)"*, suscripto con esta Circunscripción Judicial, presentando los motivos que justifican el pedido solicitado, siendo los mismos tres puntos relevantes: 1- Variación en el proyecto de Obra; 2- Modificación en las armaduras de hierro en las losas de hormigón armado del edificio y 3- La inestabilidad climática (lluvia caída), y ;----------

QUE, el Art. 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación……convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados*" ,y; ----------

QUE, conforme a las disposiciones establecidas, y teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro N° 49.1503.0001453.0000 emitida por la Aseguradora Regional S.A. de Seguros, se encuentra con vigencia hasta el 18/11/2014, la misma da curso favorable a la solicitud de ampliación de vigencia del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Circunscripción Judicial de Encarnación y el Arq. Edgar Gabriel Netto K., para la Construcción del local del Juzgado de Paz de Obligado, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 5 de junio de 2014, Acta N° 19, los miembros han tratado dicho tema y atento a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, resolvieron aprobar el pedido de adenda por un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos. ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones; ----------

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Itapúa
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Luis Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

RODOLFO LUIS MONGELÓS
JUEZ
Tribunal de Apelación

Abog. Cristino Yeza Araujo

RESUELVE

ART. 1°) APROBAR, la ampliación de vigencia del Contrato de Obras para local del Juzgado de paz de Obligado, suscripto con el Arq. Edgar Gabriel Netto K., en un plazo que no supere los 30 (treinta) días corridos, siendo el mismo a partir del 11 de julio al 09 de agosto de 2014, plazo adicional al originalmente pactado en el contrato. ----------

ART. 2°) ANOTAR, registrar, remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y publicación y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Cristino Yeza Araujo

Abog. Eric Fettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones

Alba Alicia Espinoza
Téc. Obras Civiles CJI

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
15/07/14 - 11:48
Oscar G. Vera G.
Asistente Administrativo

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 134.-

Encarnación, 11 de julio de 2014.-

VISTA: La Resolución N° 113 de fecha 09 de junio de 2014 emanado del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, el Dictamen DA-DGAI-14-16 de fecha 08 de julio de 2014 emanado de la Dirección General de Auditoría Interna de la Corte Suprema de Justicia y la necesidad de realizar ampliación de vigencia del Contrato N° 60/2013, Expte. N° 322865, ID N° 252970, correspondiente a la obra en construcción para el local del Juzgado de Paz de la localidad de Obligado, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se hace necesario ampliar la Resolución N° 113 de fecha 09 de junio de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, por la cual se aprueba la ampliación de vigencia del Contrato de Obras para el local del Juzgado de Paz de la localidad de Obligado, suscripto con el Arq. Edgar Gabriel Netto K., en un plazo que no supere los 30 (treinta) días corridos, siendo el mismo a partir del 11 de julio al 09 de agosto de 2014, plazo adicional al originalmente pactado en el contrato, y; ----------

QUE, la Auditoría Interna de la Corte Suprema de Justicia, menciona en su Dictamen, *inciso d) En relación a la póliza de fiel cumplimiento de Contrato, en caso de ser concedida la prórroga del plazo del contrato, deberá ser ajustada conforme al monto ampliado de la adenda y a la nueva fecha de culminación prevista. Situación que no fue considerada en la Resolución N° 113 del 09/06/2014, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Itapúa*, y; ---------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 10 de julio de 2014, Acta N° 23, los miembros han tratado dicho tema y atento a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución resolvieron aprobar la ampliación solicitada, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1° AMPLIAR, la Resolución N° 113 de fecha 09 de junio de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

ART. 2° ORDENAR, que la Empresa Unipersonal Arq. Edgar Gabriel Netto K., cumpla con el requerimiento de la **Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato – CGC 6.1.1.,** del Pliego de Bases y Condiciones del proceso licitatorio para la **"Construcción de oficinas del Juzgado de Paz de la localidad de Obligado - Itapúa",** referente a la garantía de cumplimiento de contrato, dada la ampliación de vigencia del Contrato N° 60/2013; la que deberá ser formalizada mediante la expedición de una Póliza de Seguro de Banco de plaza, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días corridos.----------

ART. 3° ANOTAR, registrar, remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y publicación, y cumplido archivar.------

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Cristino Yeza Araujo

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa